

TERMINOS DE REFERENCIA

1. ORGANISMO O UNIDAD ORGANICA SOLICITANTE:

Oficina General de Administración, por la Comisión Especial Transitoria.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Contratación de una Persona Natural o Jurídica que se encargue de la elaboración del Diagnóstico de brechas contables con fines de preparación del Programa de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del sector público (NICSP) del Servicio de Administración Tributaria de Chiclayo – SATCH.

3. FINALIDAD PÚBLICA

El Servicio de Administración Tributaria de Chiclayo – SATCH, requiere efectuar la elaboración de Diagnóstico de brechas contables con fines de la preparación del Programa de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en la Entidades del Sector Público.

El servicio para las labores de diagnóstico de brechas se enmarca en cumplimiento del Instructivo N° 002-2024-EF/51.01 "Instructivo para la elaboración del diagnóstico de brechas contables con fines de la preparación del Programa de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en la Entidades del Sector Público", que establece que el diagnóstico de brechas implica la identificación de las NICSP aplicables a la entidad adoptante, el análisis y respuesta a las preguntas planteadas para cada principio del Marco NICSP, la calificación acerca de la existencia de brechas y la descripción de las prácticas contables anteriores y de las brechas contables. El árbol ilustrativo de decisiones del diagnóstico de brechas, es el Anexo 1 del Instructivo N° 002-2024-EF/51.01 "Instructivo para la elaboración del diagnóstico de brechas contables con fines de la preparación del programa de transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público", el cual está orientado a guiar a la entidad adoptante en el proceso de análisis.

4. ALCANCE Y DESCRIPCION DEL SERVICIO A CONTRATAR

El diagnóstico de brechas es integral y exhaustivo respecto de las transacciones y otros hechos económicos de la entidad adoptante; por tanto, comprende todas las prácticas contables utilizadas en la preparación de los estados financieros.

El diagnóstico de brechas implica la identificación de las NICSP aplicables a la entidad adoptante, el análisis y respuesta a las preguntas planteadas para cada principio del Marco NICSP, la calificación acerca de la existencia de brechas y la descripción de las prácticas contables anteriores y de las brechas contables. El árbol ilustrativo de decisiones del diagnóstico de brechas, es el Anexo 1 del Instructivo N° 002-2024-EF/51.01 "Instructivo para la elaboración del diagnóstico de brechas contables con fines de la preparación del programa de transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público", el cual está orientado a guiar a la entidad adoptante en el proceso de análisis.

El servicio comprende el diagnóstico de brechas contables y la elaboración del programa de transición al marco NICSP.

a. La estructura del diagnóstico de brechas, es la del Anexo 2 del Instructivo N° 002-2024-EF/51.01, y se realizará de acuerdo a la matriz proporcionada por la DGCP, tal como se detalla:

1. Matriz de diagnóstico proporcionada por la DGCP.
 - NICSP 1 Presentación de Estados Financieros
 - NICSP 2 Estado de Flujos de Efectivo
 - NICSP 3 Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores
 - NICSP 5 Costos por Préstamos
 - NICSP 9 Ingresos de Transacciones con Contraprestación
 - NICSP 12 Inventarios
 - NICSP 14 Hechos Ocurredos Después de la Fecha de Presentación
 - NICSP 16 Propiedades de Inversión

- NICSP 17 Propiedades, Planta y Equipo
- NICSP 19 Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes
- NICSP 21 Deterioro del Valor de Activos no Generadores de Efectivo
- NICSP 23 Ingresos de Transacciones sin Contraprestación (Impuestos y Transferencias)
- NICSP 31 Activos Intangibles
- NICSP 32 Acuerdos de Concesión de Servicios: La Concedente
- NICSP 41 Instrumentos Financieros.
- NICSP 43 Arrendamientos

2. Matriz de diagnóstico a ser elaboradas por la entidad adoptante.

- NICSP 4 Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera.
- NICSP 10 Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias
- NICSP 11 Contratos de Construcción
- NICSP 18 Información Financiera por Segmentos
- NICSP 20 Información a Revelar sobre Partes Relacionadas
- NICSP 22 Revelación de Información Financiera sobre el Sector Gobierno General
- NICSP 24 Presentación de Información del Presupuesto en los Estados Financieros
- NICSP 26 Deterioro del Valor de Activos Generadores de Efectivo
- NICSP 27 Agricultura
- NICSP 28 Instrumentos Financieros: Presentación
- NICSP 29 Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición
- NICSP 30 Instrumentos Financieros: Información a Revelar
- NICSP 34 Estados Financieros Separados
- NICSP 35 Estados Financieros Consolidados
- NICSP 36 Inversiones en Asociadas y Negocios Conjuntos
- NICSP 37 Acuerdos Conjuntos
- NICSP 38 Información a Revelar sobre Participaciones en Otras Entidades
- NICSP 39 Beneficios a los Empleados
- NICSP 40 Combinaciones del Sector Público
- NICSP 42 Beneficios Sociales

b. La estructura del programa de transición de acuerdo al formato del anexo del Instructivo 001-2024-EF/51.01

5. REQUISITOS DEL CONSULTOR

El consultor deberá ser una persona natural o jurídica que cuente con:

- Registro Nacional de Proveedores Vigente.
- No estar Inhabilitado para contratar con el Estado
- RUC en calidad de habido.

EQUIPO TÉCNICO

- Profesional titulado, colegiado y habilitado de la carrera de Contabilidad.
- Experiencia General en el sector público o privada no menor de 05 años
- Experiencia en procesos de Sinceramiento Contable y/o cierre contable en Entidades gubernamentales.
- Acreditación de Auditor financiero
- Capacitación en NICSP
- Experiencia en la jefatura de Contabilidad no menor de 04 Años
- Experiencia en realización de Cierre Contable
- Conocimientos en Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF

6. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION

El Plazo de ejecución del servicio será de 90 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio y/o suscripción del contrato y de entrega de la información total, solicitada para elaboración del servicio.
De existir alguna observación al producto entregado, el proveedor tendrá como máximo hasta 02 días calendarios para el levantamiento de estas, contados a partir del día siguiente



de su notificación a través de correo electrónico o medio físico, los entregables deberán ser presentados por correo electrónico

7. PRESTACIÓN DE SERVICIO

- 1 servicio

8. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en tres entregables

- **Primer Entregable: 20%**
Plan de Trabajo.
Plazo de 6 días de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.
- **Segundo Entregable: 40%**
Presentación de Informe de acuerdo a la aprobación del plan de trabajo, debidamente sustentado con los anexos respectivos y la conformidad de la Comisión Especial Transitoria-CET.
Plazo de 45 días de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.
- **Tercer Entregable: 40%**
Presentación de Informe final de acuerdo a la aprobación del plan de trabajo, debidamente sustentado con los anexos respectivos y la conformidad de la Comisión Especial Transitoria-CET.
Plazo de 90 días de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.

9. VALOR REFERENCIAL

- El valor Referencial del servicio será determinado por la unidad de Abastecimiento de acuerdo al estudio de mercado.

